

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1260/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N° 036/2023 solicita la designación interina de la Profesora KARINA DEL VALLE ARGAÑARAZ en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de las asignaturas "Taller Recreativo Teatro" y "Tutoría", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Profesora ARGAÑARAZ fue designada interinamente en las horas mediante Resolución Rectoral N° 1890/2022.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fojas 35).

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando con la regularización de la situación Académica de los docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del HCS).

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente a la Profesora ARGAÑARAZ para dar continuidad pedagógica al dictado de las clases.

Que a fojas 35 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **KARINA DEL VALLE ARGAÑARAZ**, D.N.I. N°: 25.211.982, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller Recreativo Teatro" de 3° del

Ciclo Básico y en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Tutoría" de 5º año del Ciclo Superior, de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT a los fines pertinentes.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 997 / 2023

Hoja de firmas